



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado Decreto de 3 marzo 2023, en relación con la CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA FUNCIONARIO, AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD, cuyo extracto es el siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que regiría el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de movilidad, de una plaza del cuerpo de la Policía Local, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Madridejos, oferta pública de empleo correspondiente al año 2022 (BOP de Toledo nº 193 de 7 de octubre de 2022, y en el DOCM nº 196 de 11 de octubre de 2022).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que regirán el procedimiento selectivo para la provisión, y corrección en Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2022, por el sistema de movilidad, de una plaza de agente del cuerpo de la Policía Local, vacante según relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Madridejos.

Las bases que rigen la convocatoria de la plaza se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 210, de fecha 3 de noviembre de 2022, y su corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 223 de 22 de noviembre de 2022, habiéndose publicado el anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 234 de 7 de diciembre de 2022.

Realizado el proceso de provisión y vista la propuesta de adjudicación emitida por el Tribunal calificador con fecha de 3 de marzo de 2023.

Visto que por el interesado que ha superado el proceso se ha presentado la documentación recogida en la base 6.3 de la convocatoria.

Examinada la documentación que se contiene en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y en el artículo 95 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, **RESUELVO**

PRIMERO.- Realizar el nombramiento como funcionarios, Agente de la Policía Local de Madridejos a favor de:

- D. ALBERTO TEJADO LARA, con DNI nº 06****58-Z.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que deberán cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tomar posesión del puesto en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.”

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Madridejos, a 3 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Contreras Nieves.

Nº. I.-1612